

PODER JUDICIAL Corte Suprema de Justicia Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ACORDADA Na buscumlos susenta glus

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciselsdías del mes de diccembre de dos mil diez, siendo las. 40.00....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser y los Excmos. Señores Ministros Doctores Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Módica, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 8º, de la Ley Nº 609, del 8 de Junio de 1995 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en el mes de febrero de cada año se procederá a integrar las Salas de la Corte Suprema de Justicia y a elegir un nuevo Presidente. -

La Resolución Nº 558 de la Honorable Cámara de Senadores por la cual se designó a los Doctores Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica como Ministros de la Corte Suprema de Justicia. _

Por Decreto № 5605 del Poder Ejecutivo del 13 de diciembre de 2010 se otorgó el Acuerdo Constitucional para la designación de Ministros de la Corte Suprema de Justicia. _

En consecuencia, corresponde a esta Corte integrar las Salas de la Corte Suprema de Justicia con los mencionados Ministros, de conformidad con la normativa citada. -

Por tanto.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

	A C U E R D A:
	Art. 1% INTEGRAR la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia con el doctor Luis María Benítez Riera.
	doctora Gladys Ester Bareiro de Módica
	Art. 35 NOTAR, registrar y notificar VICTOR MANUEL NUNEZ MINISTRO JOSÉ REUTTOIRES KIRTISH
	LUIS MARIA BENITEZ RIERA Ministro SINBULTO BLANCO Ante mi: Ministro
1	Charles Ester Bareiro de Nachilea ALICIA BEAFRIZ PUCHETA de CORREA
	Ministro Ministra Garage Grand Ministra
	Alejandrino Quevas Cisceres Chan Antonio Garass